



CONCEJO DELIBERANTE.-

Sala de sesiones del Concejo Deliberante, Rodeo, de 18 de Junio del 2025, en cuarta sesión ordinaria. Se asentará en el Acta N° 88.

Se encuentran presentes cinco concejales. La presente Ordenanza fue aprobada por cuatro votos afirmativos y uno por la negativa. Desarrollo que constará en el acta.-

ORDENANZA N° 2078

Tema: Aprobación de “**Licitación Pública**” con destino a la contratación de una “**Empresa Constructora**” que aporte los materiales y la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra denominada: “**CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO DE IGLESIA**”.-

VISTO:

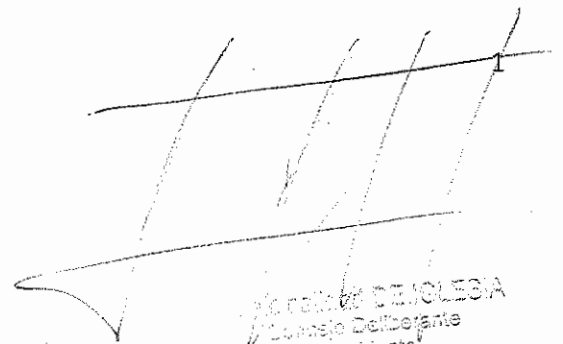
El Expediente: N° 00313- SIYP-2025, Caratulados: “**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PRODUCCIÓN S/ AUTORIZACIÓN DE OBRA**”, a través del cual el “**Departamento Ejecutivo Municipal**”(D.E.M.) solicita a este “**Concejo Deliberante Municipal**” (C.D.M.) autorización para la contratación de una “**Empresa Constructora**” que aporte los materiales y la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra denominada: “**CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO DE IGLESIA**” bajo la modalidad de “**Licitación Pública**” y,

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 07/02/2025 la “**Secretaría de Infraestructura y Producción Municipal**” comunica al “**D.E.M.**” que se encuentran concluidos los trabajos profesionales


Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretaría Legislativa
Claudia Andrea Cabral

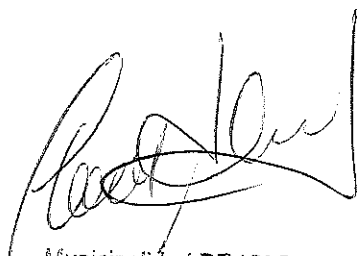



Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Enrique David Muñoz

contratados a través de los Expedientes Administrativos N° 2348, 2459, 4049,4097 y 5027 del año 2022; los cuales tuvieron en mira la construcción de la obra denominada: "CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO DE IGLESIA". A continuación destaca que dicha obra tiene como objetivo la creación de un espacio de encuentro, desarrollo y promoción cultural para todos los habitantes de la región, señalando que ya se han obtenido todos los planos de arquitectura, estructura, cálculos y presupuesto, instalaciones eléctricas, sanitarias y termo-mecánicas, aprobados por las reparticiones Provinciales intervinientes; encontrándose, incluso, establecida la línea de edificación otorgada por la "Dirección Provincial de Vialidad", estando, por lo tanto, todo listo para comenzar con la ejecución de la citada obra. Advierte así mismo, que atento a que el "cálculo de materiales y mano de obra" confeccionado asciende a la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON 35/100 (\$3.561.926.298,35.-); entiende que la contratación de la empresa destinada a su construcción deberá hacerse mediante "Licitación Pública", motivo por el cual también informa que esa Secretaría tiene confeccionado los "Pliegos Licitatorios" correspondientes. Finalmente, comunica que esa área tiene archivada "en papel y en formato digital" la documentación técnica presentada por los profesionales contratados en los Exptes. citados (proyectos, planos, cálculos, etc.) para su oportuna consulta por las empresas oferentes que participen de dicha "Licitación Pública".-

Que el "D.E.M." toma vista de lo actuado y dispone el pase del Expte. a "Asesoría Letrada Municipal" a fin de que se expida al respecto, indicando los pasos a seguir para llevar adelante la ejecución de la citada obra.-

Que remitido el Expte. a "Asesoría Letrada", este servicio jurídico emite opinión al respecto, expresando que en cuanto a la modalidad de contratación a emplear para su concreción, teniendo en cuenta presupuesto el "Presupuesto Oficial" informado y lo dispuesto por el actual Régimen de Compras y Contrataciones (Ordenanza N° 2072-CD-2025) vigente, corresponde que la contratación de la misma se haga mediante la modalidad de "Licitación Pública" la que se encuentra prevista en el art. 3, inc. 1, aptdo. d) de dicha Ordenanza, debiendo cumplirse por lo tanto con los trámites y requisitos establecidos por los arts. 18 y subsiguientes de la citada norma legal, entre los cuales destaca la necesaria intervención de la "Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal -


Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretaría Legislativa
Claudia Andrea Cabral




Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Enrique David Muñoz

Contaduría Municipal" a fin de que informe sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de la erogación a efectuar de conformidad a lo dispuesto por los arts. 37 y 50 de la LP N° 430-P y el art. 21, inc. 2) del citado Régimen de Compras; el dictado de un acto administrativo (Decreto) por parte del "D.E.M." que disponga la contratación de la obra de referencia bajo la modalidad de "Licitación Pública", apruebe el "Pliego de Bases y Condiciones" confeccionado al efecto y ordene el pase de las actuaciones al "C.D.M."- (art. 18 y art. 21, inc. 3)).-

Que realizado el pase del Expte. a "Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal – Contaduría Municipal", esta dependencia municipal informa sobre la existencia factibilidad presupuestaria y financiera de la erogación a efectuar, consignando el saldo de la partida respectiva y realizando la afectación preventiva del gasto previsto a tales efectos, dando cumplimiento de esa forma a lo dispuesto por el art. 21, inc. 2), del actual "Régimen de Compras y Contrataciones" vigente en este Municipio (Ordenanza N° 2072-CD-2025).-

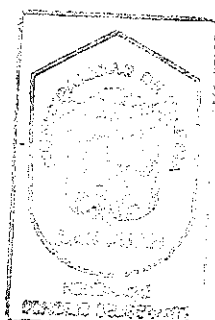
Que en función de lo expuesto corresponde ahora expedirse a éste "C.D.M." sobre la aprobación o no de la "Licitación Pública" solicitada con destino a la construcción de la obra propuesta por el "D.E.M."-

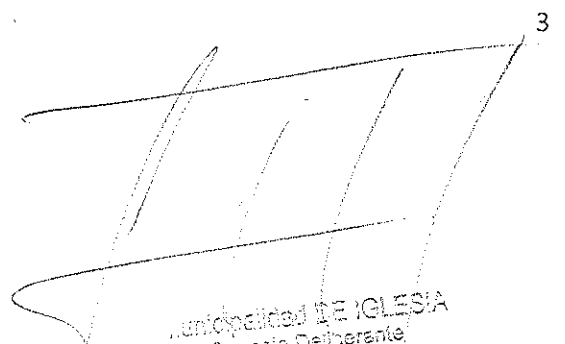
Que los Concejales miembros de este "C.D.M." son conscientes del viejo anhelo de los habitantes de este Departamento de contar dentro del mismo con un **"CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO"** que lo jerarquice y en cual la comunidad pueda tener un lugar confortable para desarrollar distintos eventos culturales, sociales y artísticos.-

Que sin ninguna duda la ejecución de la obra propuesta resulta muy positiva para el desarrollo integral de nuestro Departamento, para su crecimiento y su progreso en general, ya que la citada obra a ejecutar permitirá expandir la cultura de nuestro pueblo en su máxima expresión, permitiendo ello trascender en el mundo actual, lo que como consecuencia atraerá también más turismo a la región y con ello más riquezas genuinas para los habitantes de esta comunidad.-

Que por otra parte los costos de la mencionada obra aparecen justificados en función de las comodidades, jerarquía y terminaciones de primera calidad que tendrá la ejecución de la obra en cuestión, ello tal como puede apreciarse en la nota presentada al


Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretaría Legislativa
Claudia Andrea Cabral



3

Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Enrique David Muñoz

"D.E.M." por el "Secretario de Infraestructura y Producción Municipal" y se desprende de los "Pliegos Licitatorios" acompañados, de los planos de arquitectura presentados y de los demás planos de estructura, de servicios e instalaciones eléctricas, sanitarias y termo mecánicas aprobados por todas las reparticiones Provinciales intervinientes, que se encuentran archivados "en papel y en formato digital" en la citada "Secretaría de Infraestructura y Producción Municipal" para su consulta.-

Que existe en el expediente el Decreto n° del 424-M.I.-2025 del DEM que autoriza el presupuesto oficial, el llamado a licitación, el precio de la obra y los pliegos.

Que de conformidad a lo establecido por los incisos 4); 20); 32), 38) del art. 48, c. y c., de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 430-P y de lo dispuesto por los arts. 18 s. y c. del actual Régimen de Compras y Contrataciones vigente en este Municipio (Ordenanza N° 2072-CD-2025), es facultad de este "C.D.M." expedirse respecto de lo solicitado por el "D.E.M." y de todo lo conducente a la prosperidad, bienestar y desarrollo del Departamento de Iglesia; razón por la cual resulta procedente para este cuerpo legislativo expedirse legalmente al respecto.-

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA**

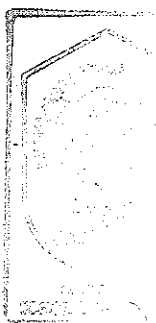
SANCIONA

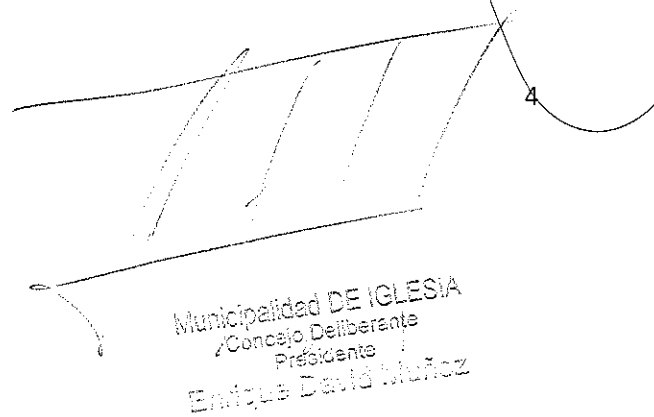
ORDENANZA N° 2078

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al "Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Iglesia" a efectuar el llamado a "Licitación Pública" con el objeto de contratar una "Empresa Constructora" que aporte los materiales y la mano de obra necesaria para la ejecución de la obra denominada: "CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO DE IGLESIA", ello de conformidad a lo previsto por los arts. 3, inc. 1) apdo. d); 18 s. y c. del actual "Régimen de Compras y Contrataciones" vigente en este Municipio (Ordenanza N° 2072-CD-2025); debiendo cumplirse para ello los pasos administrativos señalados por dicha normativa y los demás recaudos indicados por "Asesoría Letrada" en el dictamen legal emitido al respecto.-

ARTÍCULO 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese en el Boletín Oficial, protocolícese y archívese.-


Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretaría Legislativa
Claudia Andrea Cabral




Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Enrique David Muñoz

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA	
SECRETARÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Fecha de recepción: _____	
Fecha de despacho: _____	
Por: 	Por: 
Firma: 	Firma: 
Año: 2025	Año: 2025